MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO PRECONTRACTUAL

Nro. GS – 2025 – 017320 **DILOF – GUPRE – 17.5**

Bogotá D.C. 28 MAY 2025

Señores
Interesados del Proceso PN DILOF SA 143 2025
Bogotá D.C.

Asunto: respuestas de las observaciones al proceso PN DILOF SA 143 2025

En atención a las observaciones realizadas por las firmas MILFORT S.A.S., NICHOLL´S TÁCTICA S.A.S., IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL S.A.S. y CONTRATACIÓN SIN CORRUPCIÓN 63, al proceso de contratación PN DILOF SA 143 2025, cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2, LOTE Nro. 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4, LOTE Nro. 3 PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4, LOTE Nro.4 ESCUDO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0024-A3",** la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional teniendo en cuenta la comunicación oficial GS-2025-015428-DILOF del 13/05/2025, emite respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA FIRMA MILFORT S.A.S., MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II EL DÍA 25/04/2025.

OBSERVACIÓN Nro. 1

(…)
OBSERVACIÓN 1:
Dentro del anexo de especificaciones técnicas mínimas – requerimientos para todos los lotes, numeral 2, se establece lo siguiente:

2	**REQUERIMIENTOS AMBIENTALES.** El oferente nacional deberá contar con las licencias y/o permisos ambientales correspondientes a su actividad económica o productiva, de acuerdo con lo estipulado en la normatividad ambiental vigente, expedidos por la autoridad ambiental competente; en caso de oferente extranjero el que convalide en el país de origen de los bienes (los documentos deben ser emitidos en castellanos, incluyendo notas marginales, apartes y acápites). En el caso que la actividad no requiera la obtención de estos permisos o licencias, el Representante Legal deberá expedir una certificación formal bajo la gravedad de juramento, en la cual se manifieste de manera clara y detallada que, no existe obligación de cumplir con los requisitos ambientales mencionados con anterioridad.

El oferente nacional deberá presentar el Registro Único Ambiental – (RUA) (Vigente) expedido por la autoridad Ambiental Competente, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nro. 0839 del 28/08/2023 "*Por la cual se sustituye la resolución resolución 0941 de 2009 en lo relacionado con el Subsistema de Información sobre Uso de Recursos Naturales Renovables -SIUR y el Registro Único Ambiental -RUA, se adoptan el Protocolo para el monitoreo y seguimiento del SIUR para los sectores productivos y el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes -RETC y se toman otras determinaciones*"; en caso de oferente extranjero el que convalide en el país de origen de los bienes (los documentos deben ser emitidos en castellanos, incluyendo notas marginales, apartes y acápites). En caso que la empresa no esté obligada a realizar este registro, deberá adjuntar una certificación bajo la gravedad de juramento, expedida por el Representante Legal en la cual se exprese claramente que no está obligado a contar con este registro.

El oferente nacional no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambientales -RUIA (deberá adjuntar el soporte), para el caso de oferentes extranjeros deberá presentar el documento que convalide el RUIA, (debe ser emitida en castellanos, incluyendo notas marginales, apartes y acápites), en la situación que no exista un certificado emitido por la autoridad ambiental competente o una plataforma que lo deje evidenciar, deberá adjuntar una certificación bajo la gravedad de juramento expedida por el (la) Representante Legal de la entidad, en la cual se exprese claramente que no posee infracciones ambientales.

El oferente nacional deberá presentar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), para el caso de Oferentes Extranjeros deberá presentar el documento que convalide el PGIRS (el documento deberá ser emitido en castellanos, incluyendo notas marginales, apartes y acápites).

Por lo anterior, solicitamos aclarar si el cumplimiento de este requisito basta con la presentación de la certificación formal en la cual se manifieste bajo la gravedad de juramento que no existe obligación de cumplir con los requisitos ambientales enunciados, teniendo en cuenta además que tales registros no son aplicables a este proceso y su exigencia puede resultar restrictiva y limitar la libre concurrencia al proceso.

(...) imagen tomada del PDF

RESPUESTA Nro. 1 – ACLARA

La Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional ACLARA que, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, respecto a las condiciones ambientales estipuladas en las especificaciones técnicas mínimas, la certificación formal bajo la gravedad de juramento se aplica exclusivamente a aquellos ítems para los cuales se estableció, siendo necesario que los interesados tengan en cuenta lo siguiente:

1. En cuanto a los requerimientos ambientales de conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y Decreto 3573 de 2011, solo en casos que el oferente manifieste que su actividad económica y/o productiva no requiera el cumplimiento de los requisitos ambientales mencionados, podrá proceder con dicho documento. Esta certificación formal bajo la gravedad de juramento se presume elaborada bajo la premisa que la actividad en cuestión no se encuentra sujeta a la normatividad ambiental aplicable.

2. Frente al Registro Único Ambiental – (RUA) se deberá presentar el documento que exige la Resolución Nro. 0839 del 28/08/2023, únicamente para el caso que aplique, nacional o extranjero "*En caso que la empresa no esté obligada a realizar este registro, deberá adjuntar una certificación bajo la gravedad de juramento, expedida por el Representante Legal en la cual se exprese claramente que no está obligado a contar con este registro*".

3. Para el caso del Registro Único de Infractores Ambientales -RUIA, en atención a lo establecido en la Ley 1333 de 2009 y la Resolución Nro. 415 de 2010, el oferente no debe encontrarse con antecedentes por razones ambientales en el caso que aplique, es decir nacional o extranjero, "(...) *en la situación que no exista un certificado emitido por la autoridad ambiental competente o una plataforma que lo deje evidenciar, deberá adjuntar una certificación bajo la gravedad de juramento expedida por el (la) Representante Legal de la entidad (...)*", en la cual se exprese claramente que no posee infracciones ambientales.

4. Por último, el oferente debe presentar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), según lo dispuesto en el Decreto 1713 de 2002, artículo 9, debiendo ser adjuntado a la propuesta según corresponda si es oferente nacional o extranjero.

OBSERVACIÓN Nro. 2

(...)

LOTE Nro. 2
CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN
NTMD-0031-A4 o actualización vigente

El casco antimotín, además de cumplir con las condiciones técnicas estipuladas en la norma NTMD-0031-A4 o actualización vigente del Ministerio de Defensa Nacional, también debe superar algunas exigencias adicionales de acuerdo a las necesidades policiales, las cuales se describen a continuación:

282

Nro.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN.** Los cascos tácticos antimotín deben ser elaborados y cumplir con los requerimientos de orden técnico establecidos en la Norma Técnica NTMD 0031-A4 "*CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN*", la evaluación de conformidad para la recepción de lotes será de conformidad con lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004-A4.		
2	**MODELO** DILIGENCIAR EL MODELO DE PROTECTOR CORPORAL Y PANELES BALÍSTICOS A ENTREGAR.		

Solicitamos se realice la corrección en el lote CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN numeral 2, donde indican "DILIGENCIAR EL MODELO DE PROTECTOR CORPORAL Y PANELES BALÍSTICOS A ENTREGAR" el cual no corresponde al lote 2

(…) imagen tomada del PDF

RESPUESTA Nro. 2 –ACEPTA

La Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional ACEPTA la solicitud, toda vez que por error de digitación se trascribió el texto que corresponde al lote No. 1, por lo anterior mediante modificatorio del estudio previo se procederá a modificar parcialmente el numeral 2 "MODELO" del anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del Lote 1, 2 y 4, así:

LOTE No. 1
PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SIN PANELES BALÍSTICOS
NTMD- 0262-A2 o actualización vigente

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
2	**MODELO** EN ESTE ESPACIO EL OFERENTE DEBE DILIGENCIAR EL MODELO DE PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN CORPORAL A ENTREGAR.		

LOTE Nro. 2
"CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN"
ANEXO TÉCNICO NTMD-0031-A4

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
2	**MODELO** EN ESTE ESPACIO, EL OFERENTE DEBE DILIGENCIAR EL MODELO DE CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN A ENTREGAR.		

LOTE Nro. 4
"ESCUDO ANTIMOTÍN"
ANEXO TÉCNICO - NTMD-0024-A3

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
2	**MODELO** EN ESTE ESPACIO, EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE ESCUDO ANTIMOTÍN A ENTREGAR.		

OBSERVACIÓN Nro. 3

(…)

LOTE Nro. 2
CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN
NTMD-0031-A4 o actualización vigente

El casco antimotín, además de cumplir con las condiciones técnicas estipuladas en la norma NTMD-0031-A4 o actualización vigente del Ministerio de Defensa Nacional, también debe superar algunas exigencias adicionales de acuerdo a las necesidades policiales, las cuales se describen a continuación:

3	INFORMES DE RESULTADOS BAJO EL ESTÁNDAR NIJ 0104 ACTUALIZACIÓN VIGENTE De conformidad con el numeral 2.2.7 de la NTMD 0031-A4, se requiere que el oferente presente junto con la oferta los informes de resultados para el modelo de casco táctico antimotín a entregar, estos deben ser emitidos por parte de un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice – NIJ a nombre del fabricante de los cascos, dichos informes deben cumplir con la totalidad de ensayos descritos en los numerales 5.1.3, 5.1.4, 5.1.5, 5.1.6, 5.2.1, 5.2.2, 5.2.3 y 5.2.4 de la norma técnica y con los criterios de evaluación del estándar NIJ 0104 actualización vigente al momento de presentar los informes, estos deben ser emitidos con máximo dos (02) años después de haberse realizado los ensayos		

Solicitamos se aclare desde que año se deben realizar los ensayos a los Cascos Tácticos Antimotín lote 2, ya que indican que máximo 2 años después de haberse realizado los ensayos, pero no se indica desde que año; este mismo sentido, solicitamos respetuosamente a la entidad, valorar este requisito y requerir que estos informes tengan una fecha no inferior al año 2024, pues estos informes deben estar más actualizados, y más aún por la complejidad que se requiere para la protección y la seguridad física de los usuarios.

(...) imagen tomada del PDF

RESPUESTA Nro. 3 – ACEPTA PARCIALMENTE

La Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional ACEPTA PARCIALMENTE la solicitud, con el propósito de evitar confusiones o interpretaciones erróneas, se precisa que el informe de resultados debe ser presentado con fecha de emisión correspondiente a la vigencia 2024 o 2025, sin embargo, en cuanto a la solicitud de limitar la vigencia al año 2024 no es posible modificar la condición, toda vez que es un criterio determinado en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD-0031-A4. En consecuencia, se procederá a modificar parcialmente el numeral 3, "INFORMES DE RESULTADOS BAJO EL ESTÁNDAR NIJ 0104 ACTUALIZACIÓN VIGENTE" del Lote Nro. 2 del anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" así:

LOTE Nro. 2
CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN
NTMD-0031-A4 o actualización vigente

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
3	**INFORMES DE RESULTADOS BAJO EL ESTÁNDAR NIJ 0104 ACTUALIZACIÓN VIGENTE** De conformidad con el numeral 2.2.7 de la NTMD 0031-A4, se requiere que el oferente presente junto con la oferta los informes de resultados para el modelo de casco táctico antimotín a entregar, estos deben ser emitidos por parte de un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice – NIJ a nombre del fabricante de los cascos, dichos informes deben cumplir con la totalidad de ensayos descritos en los numerales 5.1.3, 5.1.4, 5.1.5, 5.1.6, 5.2.1, 5.2.2, 5.2.3 y 5.2.4 y con los criterios de evaluación del estándar NIJ 0104 actualización vigente, al momento de presentar los informes **estos deben ser emitidos con fecha de la vigencia 2024 o 2025.** Si los informes son emitidos en un idioma diferente al castellano, éstos deben ser traducidos al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites. **Nota:** Para la recepción de los cascos tácticos antimotín, el lote de entrega debe ser sometido a ensayos en cumplimiento al estándar NIJ 0104 actualización vigente (Riot Helmets and Face Shields), estos informes deben ser expedidos a nombre del fabricante y emitidos por parte de un laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia (NIJ).		

LOTE Nro. 3
PROTECTOR FACIAL O PANTALLA PARA CASCO TACTICO ANTIMOTÍN
NTMD-0031-A4 o actualización vigente

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
2	**INFORMES DE RESULTADOS BAJO EL ESTÁNDAR NIJ 0104 ACTUALIZACIÓN VIGENTE** De conformidad al numeral 2.2.7 de la NTMD 0031-A4, el oferente debe anexar junto con la oferta, informes de resultados para el modelo de protector facial o pantalla de casco táctico antimotín a entregar, emitidos por parte de un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice – NIJ a nombre del fabricante de los protectores faciales o pantallas de los cascos, dichos informes deben cumplir con la totalidad de ensayos descritos en los numerales 5.2.1, 5.2.2 y 5.2.3 de la norma técnica y con los criterios de evaluación del estándar NIJ 0104 actualización vigente, los informes **estos deben ser emitidos con fecha de la vigencia 2024 o 2025.** **Nota**: para la recepción de los protectores faciales o pantallas de los cascos		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	tácticos antimotín, el lote de entrega debe ser sometido a ensayos en cumplimiento al estándar NIJ 0104 actualización vigente (Riot Helmets and Face Shields), estos informes deben ser expedidos a nombre del fabricante y emitidos por parte de un laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia (NIJ).		

OBSERVACIÓN Nro. 4
(…)

LOTE Nro. 3
PROTECTOR FACIAL O PANTALLA PARA CASCO TACTICO ANTIMOTÍN
NTMD-0031-A4 o actualización vigente

2	INFORMES DE RESULTADOS BAJO EL ESTÁNDAR NIJ 0104 ACTUALIZACIÓN VIGENTE De conformidad al numeral 2.2.7 de la NTMD 0031-A4, el oferente debe anexar junto con la oferta, informes de resultados para el modelo de protector facial o pantalla de casco táctico antimotín a entregar, emitidos por parte de un laboratorio aprobado por		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	el National Institute of Justice – NIJ a nombre del fabricante de los protectores faciales o pantallas de los cascos, dichos informes deben cumplir con la totalidad de ensayos descritos en los numerales 5.2.1, 5.2.2 y 5.2.3 de la norma técnica y con los criterios de evaluación del estándar NIJ 0104 actualización vigente, los informes deben ser emitidos con máximo dos (02) años después de haberse realizado los ensayos de laboratorio. **Nota**: para la recepción de los protectores faciales o pantallas de los cascos tácticos antimotín, el lote de entrega debe ser sometido a ensayos en cumplimiento al estándar NIJ 0104 actualización vigente (Riot Helmets and Face Shields), estos informes deben ser expedidos a nombre del fabricante y emitidos por parte de un laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia (NIJ).		

Solicitamos se aclare desde que año se deben realizar los ensayos al protector facial o pantalla para el Casco Táctico Antimotín lote 2, ya que indican que máximo 2 años después de haberse realizado los ensayos, pero no se indica desde que año; este mismo sentido, solicitamos respetuosamente a la entidad, valorar este requisito y requerir que estos informes tengan una fecha no inferior al año 2024, pues estos informes deben estar más actualizados, y más aún por la complejidad que se requiere para la protección y la seguridad física de los usuarios.

(…) imagen tomada del PDF

RESPUESTA Nro. 4 – ACEPTA PARCIALMENTE

La Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional ACEPTA PARCIALMENTE la solicitud, con el propósito de evitar confusiones o interpretaciones erróneas, se precisa que el informe de resultados debe ser presentado con fecha de emisión correspondiente a la vigencia 2024 o 2025, sin embargo, en cuanto a su solicitud de limitar la vigencia al año 2024 no es posible modificar la condición, toda vez que es un criterio determinado en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD-0031-A4.

En consecuencia, se procederá a modificar parcialmente el numeral 2 **"**INFORMES DE RESULTADOS BAJO EL ESTÁNDAR NIJ 0104 ACTUALIZACIÓN VIGENTE" del Lote Nro. 3 del anexo **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"**, así:

LOTE Nro. 3
PROTECTOR FACIAL O PANTALLA PARA CASCO TACTICO ANTIMOTÍN
NTMD-0031-A4 o actualización vigente

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
2	**INFORMES DE RESULTADOS BAJO EL ESTÁNDAR NIJ 0104 ACTUALIZACIÓN VIGENTE** De conformidad al numeral 2.2.7 de la NTMD 0031-A4, el oferente debe anexar junto con la oferta, informes de resultados para el modelo de protector facial o pantalla de casco táctico antimotín a entregar, emitidos por parte de un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice – NIJ a nombre del fabricante de los protectores faciales o pantallas de los cascos, dichos informes deben cumplir con la totalidad de ensayos descritos en los numerales 5.2.1, 5.2.2 y 5.2.3 de la norma técnica y con los criterios de evaluación del estándar NIJ 0104 actualización		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	vigente, los informes **estos deben ser emitidos con fecha de la vigencia 2024 o 2025.** **Nota**: para la recepción de los protectores faciales o pantallas de los cascos tácticos antimotín, el lote de entrega debe ser sometido a ensayos en cumplimiento al estándar NIJ 0104 actualización vigente (Riot Helmets and Face Shields), estos informes deben ser expedidos a nombre del fabricante y emitidos por parte de un laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia (NIJ).		

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA FIRMA NICHOLL´S TÁCTICA S.A.S., MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II EL DÍA 25/04/2025.

OBSERVACIÓN Nro. 5

(...)

LOTE 1

OBSERVACIÓN 1

Dentro de las condiciones técnicas del LOTE 1 "PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTIN NTMD – 0262 - A2", evidenciamos en el numeral 4 "COLOR" la entidad indica lo siguiente:

"***COLOR:*** *de conformidad con el numeral 3.2.3 de la Norma Técnica NTMD 0262-A2, se requiere que los protectores corporales antimotin sean color verde o negro, de acuerdo con lo* ***indicado en la tabla 32*** *de la norma técnica, ...*"
(negrilla y cursiva fuera de texto).
Una vez verificada la tabla 32 de la NTMD 0262-A2, se puede establecer que esta tabla especifica los requisitos del forro del panel balístico, y NO el COLOR del protector corporal Antimotín, como lo observamos en la imagen extraida de la NTMD 0262-A2.

Tabla 32. Requisito tela forro panel balistico

Variable		Requisito	Numeral
Composicion de la tela [%] poliamida		100	5.21
Masa por unidad de area, en [g/m²] maximo		215	5.22
Resistencia a la tension, en Newton	Trama minimo	380	5.23
	Urdimbre minimo	460	
Resistencia al rasgado, en Newton	Trama minimo	15	5.24
	Urdimbre minimo	20	
Impermeabilidad de las telas al agua (prueba de presión hidrostatica)		Sin filtraciones o goteos	5.25

En atención a lo anteriormente expuesto, es pertinente que la administración modifique la descripción del numeral **4 "COLOR" La tabla 32** por la **tabla 33,** la cual hace referencia a la condición técnica requerida en la NTMD 0262-A2 de las coordenadas de color CIELAB de la tela, adicionalmente es pertinente que se indique en el numeral 4, que el color negro y verde de la **tabla 33** es para el material textil de los protectores y no es para el material de polímeros de la estructura externa de los protectores. Teniendo en cuenta que la redacción del párrafo hace alusión a los protectores corporales antimotin y no para el material textil del protector, Induciendo en error a los posibles participantes del presente proceso.

Tabla 33. Coordenadas de color CIELAB de la tela

Color	L*	a*	b*	dEcmc
Verde	24	-2.01	4.93	≤1.0
Negro	18.5	-2.20	0.80	≤1.5

(...) imagen tomada del PDF

RESPUESTA Nro. 5 – ACLARA

La Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional ACLARA que, de conformidad con lo indicado en el numeral 2.2.2. "Establecer el color del protector corporal antimotín de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.2.3." de la norma técnica NTMD 0262-A2 "protector corporal antimotín" se requiere que el protector corporal antimotín sea de color verde o negro, según la tabla 32, "Coordenadas de color CIELAB de la tela", así:

3.2.3 Color. El color del material textil se especifica en la tabla 32, la evaluación debe realizarse de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.11. El color del textil interno del sistema de amortiguación y correas elásticas se evaluará tono a tono con el textil exterior su calificación será mínimo 3 en la escala de grises.

Tabla 32. Coordenadas de color CIELAB de la tela

Color	L*	a*	b*	dEcmc
Verde	24	-2.01	4.93	≤1,0
Negro	18,5	0,20	0,80	≤1,5

"información tomada de la NTMD 0262-A2 protector corporal antimotín del 2020-06-16"

OBSERVACIÓN Nro. 6

(…)

OBSERVACIÓN 2.

De igual manera, se pudo evidenciar en el numeral 5 "PESO DEL PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTIN", donde la administración realiza el siguiente requerimiento:

"PESO PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN: *el peso máximo para el protector corporal antimotin en cada talla debe ser el indicado en* ***la tabla 33*** *de la norma técnica, cumpliendo con el numeral 3.2.4 de la NTMD 0262-A2.".* (negrilla y cursiva fuera de texto).

Una vez verificada la tabla 33 de la NTMD 0262-A2, se puede establecer que esta tabla especifica los requisitos de **las Coordenadas de color CIELAB de la tela**, y NO el PESO DEL PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTIN, como lo observamos en la imagen extraída de la NTMD 0262-A2.

Tabla 33. Coordenadas de color CIELAB de la tela

Color	L*	a*	b*	dEcmc
Verde	24	-2.01	4.93	≤1,0
Negro	18,5	0,20	0,80	≤1,5

Calle 2 lombia
info@nicholistactica.com - www.nicholistactica.com

En atención a lo anteriormente expuesto, es pertinente que la administración modifique la descripción del numeral 5 "PESO PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN" **La tabla 33 por la tabla 34**, la cual hace referencia a la condición técnica requerida en la NTMD 0262-A2 "PESO PROTECTOR CORPOR[illegible]

Tabla 34. Peso del protector corporal antimotín

Descripción	Máximo en gr		
	XS- S	M - L	XL - XXL
Masculino.	7800	8500	10500
Femenino.	7500	8300	9900

Es pertinente indicar que, aunque hay un error en la NTMD 0262-A2 en la descripción de las tablas, la entidad no puede incurrir en el mismo error de la Norma Técnica del Ministerio de Defensa.

(…) imagen tomada del PDF

RESPUESTA Nro. 6 – ACLARA

La Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional ACLARA que, teniendo en cuenta que el peso del protector corporal antimotín se evaluará de conformidad con lo indicado en el numeral 3.2.4 "Peso protector corporal antimotín", tabla 33 "Peso del protector corporal antimotín" de la norma técnica NTMD 0262-A2 "protector corporal antimotín" así:

3.2.4 Peso protector corporal antimotín. El peso máximo para el protector corporal antimotín en cada talla se establece en la tabla 33, se debe verificar sin los paneles balísticos y sin el morral de transporte, de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.26.

Tabla 33. Peso del protector corporal antimotín

Descripción	Máximo en gr		
	XS- S	M - L	XL - XXL
Masculino.	7800	8500	10500
Femenino.	7500	8300	9900

"información tomada de la NTMD 0262-A2 protector corporal antimotín del 2020-06-16"

OBSERVACIÓN Nro. 7

(...)

OBSERVACION 3.

En el numeral 13 "**REQUISITOS ESPECÍFICOS REQUISITOS GENERALES Y DE EMPAQUE Y ROTULADO**" REQUISITOS ESPECIFICOS, la entidad realiza el siguiente requerimiento:

"..... Por cada lote de entrega los protectores corporales a evaluar, se debe realizar la extracción de forma aleatoria de las muestras de acuerdo a las cantidades ***indicadas en la tabla 37*** *"Plan de muestreo para evaluar requisitos especificos" de la Norma Técnica NTMD 0262 - A2, con el fin de verificar los requisitos específicos en dicha norma. Los costos asociados a la realización de todos los ensayos, atestiguamientos y muestreos a realizar, deben ser asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional....."*

Una vez verificada la tabla 37 de la NTMD 0262-A2, se puede establecer que esta tabla especifica el "Plan de muestreo para evaluar **requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado**. y NO establece los requisitos de la TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECÍFICOS del protector corporal Antimotin, como lo observamos en la imagen extraida de la NTMD 0262-A2.

Tabla 37. Plan de muestreo para evaluar requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño muestra (unidades)	Número de aceptación	Número de rechazo
51 – 90	2	0	1
91 – 150	3	1	2
151 – 280	5	1	2
281 – 500	8	1	2
501 – 1 200	13	2	3
1 201 – 3 200	20	3	4
3 201 – 10 000	32	5	6
10 001 o mas	50	6	7

Es de aclarar que la tabla para evaluar los requisitos especificos es la **TABLA 38. Anexamos imagen de la tabla 38.**

Tabla 38. Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos.

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño muestra (unidades)	Número de aceptación	Número de rechazo
51 – 150	2	0	1
151 – 500	3	0	1
501 – 3200	5	1	2
3201 – 35000	8	1	2
35001 o más	13	1	2

Es pertinente indicar que, aunque hay un error en la NTMD 0262-A2 en la descripción de las tablas, la entidad no puede incurrir en el mismo error de la Norma Técnica del Ministerio de Defensa.

(...) imagen tomada del PDF

RESPUESTA Nro. 7 –ACLARA

La Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional ACLARA que, teniendo en cuenta que la toma de muestras y criterios de aceptación o rechazo para evaluar requisitos específicos, se realizará de conformidad con en el numeral 4.2.1 *"Muestreo"* y tabla 37 *"Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos"* de la norma técnica NTMD 0262-A2 *"protector corporal antimotín"* así:

4.2 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECÍFICOS

4.2.1 Muestreo Para verificar los requisitos especificos establecidos, se debe sacar al azar dependiendo del tamaño del lote, el tamaño de muestra en unidades indicado en la tabla 37. Este plan de muestreo corresponde a un muestro simple, nivel de inspección especial S-3 inspección reducida y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 2,5% de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859–1, primera actualización.

Tabla 37. Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos.

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño muestra (unidades)	Número de aceptación	Número de rechazo
51 – 150	2	0	1
151 – 500	3	0	1
501 – 3200	5	1	2
3201 – 35000	8	1	2
35001 o más	13	1	2

4.2.2 Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos específicos. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla los requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe devolver o rechazar el lote al proveedor, de acuerdo con los criterios indicados en la GTMD-0004, actualización vigente.

Cuando se efectúe la evaluación de un lote que haya sido previamente devuelto, se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1, primera actualización.

Nota 2. Para determinar la resistencia al impacto, la resistencia a la tensión y la densidad del material plástico, se deben emplear las probetas extraídas del material plástico terminado, establecidas en la normas ISO 179 -97 Impacto Charpy, ASTM D638-2003 y ASTM D 792-2000 con el fin de obtener los resultados.

"información tomada de la NTMD 0262-A2 protector corporal antimotín del 2020-06-16"

OBSERVACIÓN Nro. 8

(...)

OBSERVACIÓN 4.

En el LOTE 1 "PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTIN SIN PANELES BALÍSTICOS NTMD – 0262 - A2", evidenciamos en el numeral 2 "MODELO" que la entidad indica lo siguiente:

"***MODELO**: DILIGENCIAR EL MODELO DE PROTECTOR CORPORAL **Y PANELES BALISTICOS A ENTREGAR***". (negrilla y cursiva fuera de texto).

Como se puede evidenciar, el objeto a contratar es *PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTIN SIN PANELES BALÍSTICOS,* sin embargo, la entidad requiere que se diligencie el modelo de los paneles balísticos a entregar, aun sabiendo que el protector corporal antimotin NO lleva paneles balísticos.

Solicitamos respetuosamente a la entidad, que, si bien el protector no cuenta con paneles balísticos, el requerimiento del numeral 2, únicamente se diligencie el MODELO del PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTIN A ENTREGAR.

(...) imagen tomada del PDF

RESPUESTA Nro. 8 –ACEPTA

La Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional ACEPTA la solicitud, toda vez que por error de digitación se trascribió el texto que corresponde al lote No. 1, por lo anterior se modificará parcialmente el numeral 2 "MODELO" del anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del Lote 1, 2 y 4, así:

LOTE No. 1
PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SIN PANELES BALÍSTICOS
NTMD- 0262-A2 o actualización vigente

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
2	**MODELO** EN ESTE ESPACIO EL OFERENTE DEBE DILIGENCIAR EL MODELO DE PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN CORPORAL A ENTREGAR.		

LOTE Nro. 2
"CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN"
ANEXO TÉCNICO NTMD-0031-A4

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
2	**MODELO** EN ESTE ESPACIO, EL OFERENTE DEBE DILIGENCIAR EL MODELO DE CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN A ENTREGAR.		

LOTE Nro. 4
"ESCUDO ANTIMOTÍN"
ANEXO TÉCNICO - NTMD-0024-A3

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
2	**MODELO** EN ESTE ESPACIO, EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE ESCUDO ANTIMOTÍN A ENTREGAR.		

OBSERVACIÓN Nro. 9

(...)

OBSERVACIÓN 5.

Dentro de las condiciones técnicas del LOTE 1 "PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTIN SIN PROTECCIÓN BALÍSTICA NTMD – 0262 - A2", evidenciamos en el numeral 4 "COLOR" la entidad indica lo siguiente:

*"**COLOR:** de conformidad con el numeral 3.2.3 de la Norma Técnica NTMD 0262-A2, se requiere que los protectores corporales antimotin sean color verde o negro, de acuerdo con lo **indicado en la tabla 32** de la norma técnica, ..."*
(negrilla y cursiva fuera de texto).

Una vez verificada la tabla 32 de la NTMD 0262-A2, se puede establecer que esta tabla especifica los requisitos del forro del panel balístico, y NO el COLOR del protector corporal Antimotin, como lo observamos en la imagen extraída de la NTMD 0262-A2.

Tabla 32. Requisito tela forro panel balistico

Variable		Requisito	Numeral
Composición de la tela [%] poliamida		100	5.21
Masa por unidad de área, en [g/m²] maximo		215	5.22
Resistencia a la tensión, en Newton.	Trama mínimo	380	5.23
	Urdimbre mínimo	450	
Resistencia al rasgado, en Newton	Trama mínimo	15	5.24
	Urdimbre mínimo	20	
Impermeabilidad de las telas al agua (prueba de presión hidrostatica)		Sin filtraciones o goteos	5.25

En atención a lo anteriormente expuesto, es pertinente que la administración modifique la descripción del numeral **4 "COLOR" La tabla 32** por la **tabla 33,** la cual hace referencia a la condición técnica requerida en la NTMD 0262-A2 de las coordenadas de color CIELAB de la tela, adicionalmente es pertinente que se indique en el numeral 4, que el color negro y verde de la **tabla 33** es para el material textil de los protectores y no es para el material de polímeros de la estructura externa de los protectores. Teniendo en cuenta que la redacción del párrafo hace alusión a los protectores corporales antimotin y no para el material textil del protector, Induciendo en error a los posibles participantes del presente proceso.

Tabla 33. Coordenadas de color CIELAB de la tela

Color	L*	a*	b*	dEcmc
Verde	24	-2.01	4.93	≤1,0
Negro	18,5	0,20	0,80	≤1,5

Es pertinente indicar que, aunque hay un error en la NTMD 0262-A2 en la descripción de las tablas, la entidad no puede incurrir en el mismo error de la Norma Técnica del Ministerio de Defensa.

(...) imagen tomada del PDF

RESPUESTA Nro. 9 –ACLARA

La Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional ACLARA que, de conformidad con lo indicado en el numeral 2.2.2 *"Establecer el color del protector corporal antimotín de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.2.3."* de la norma técnica NTMD 0262-A2 *"protector corporal antimotín"* se requiere que el protector corporal antimotín sea de color verde o negro, de conformidad con la tabla 32, *"Coordenadas de color CIELAB de la tela"*, así:

3.2.3 Color. El color del material textil se especifica en la tabla 32, la evaluación debe realizarse de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.11. El color del textil interno del sistema de amortiguación y correas elásticas se evaluará tono a tono con el textil exterior su calificación será mínimo 3 en la escala de grises.

Tabla 32. Coordenadas de color CIELAB de la tela

Color	L*	a*	b*	dEcmc
Verde	24	-2.01	4.93	≤1,0
Negro	18,5	0,20	0,80	≤1,5

"información tomada de la NTMD 0262-A2 protector corporal antimotín del 2020-06-16"

OBSERVACIÓN Nro. 10

(...)

OBSERVACION 6.

De igual manera, se pudo evidenciar en el numeral 6 "PESO DEL PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTIN", donde la administración realiza el siguiente requerimiento:

*"**PESO PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN:** el peso máximo para el protector corporal antimotin en cada talla debe ser el indicado en **la tabla 33** de la norma técnica, cumpliendo con el numeral 3.2.4 de la NTMD 0262-A2.".* (negrilla y cursiva fuera de texto).

Una vez verificada la tabla 33 de la NTMD 0262-A2, se puede establecer que esta tabla especifica los requisitos de **las Coordenadas de color CIELAB de la tela**, y NO el PESO DEL PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTIN, como lo observamos en la imagen extraida de la NTMD 0262-A2.

Tabla 33. Coordenadas de color CIELAB de la tela

Color	L*	a*	b*	dEcmc
Verde	24	-2.01	4.93	≤1.0
Negro	18.5	0.20	0.80	≤1.5

En atención a lo anteriormente expuesto, es pertinente que la administración modifique la descripción del numeral 6 "PESO PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN" **La tabla 33 por la tabla 34**, la cual hace referencia a la condición técnica requerida en la NTMD 0262-A2 "PESO PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SIN PROTECCIÓN BALÍSTICA" del presente proceso.

Tabla 34. Peso del protector corporal antimotín

Descripción	Máximo en gr		
	XS- S	M - L	XL - XXL
Masculino.	7800	8500	10500
Femenino.	7500	8300	9900

Es pertinente indicar que, aunque hay un error en la NTMD 0262-A2 en la descripción de las tablas, la entidad no puede incurrir en el mismo error de la Norma Técnica del Ministerio de Defensa.

(...) imagen tomada del PDF

RESPUESTA Nro. 10 –ACLARA

La Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional ACLARA que, teniendo en cuenta que el peso del protector corporal antimotín se evaluará de conformidad con el numeral 3.2.4 *"Peso protector corporal antimotín"*, tabla 33 "Peso del protector corporal antimotín" de la norma técnica NTMD 0262-A2 *"protector corporal antimotín"* así:

3.2.4 Peso protector corporal antimotín. El peso máximo para el protector corporal antimotín en cada talla se establece en la tabla 33, se debe verificar sin los paneles balísticos y sin el morral de transporte, de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.26.

Tabla 33. Peso del protector corporal antimotín

Descripción	Máximo en gr		
	XS- S	M - L	XL - XXL
Masculino.	7800	8500	10500
Femenino.	7500	8300	9900

"información tomada de la NTMD 0262-A2 protector corporal antimotín del 2020-06-16"

OBSERVACIÓN Nro. 11

(...)

OBSERVACIÓN 7.

Así mismo en el numeral 10 "SERVICIO POST VENTA" la entidad realiza el siguiente requerimiento:

"..... También debe anexar certificación donde manifieste que, como futuro contratista, se compromete en reemplazar hasta un 10% del total de protectores corporales antimotin, ***que sean impactados por armas de fuego o por cualquier otro medio (fragmentos de explosivos)*** *que generen pérdida de las propiedades de los elementos; la reposición debe hacerse durante todo el periodo de tiempo que dure la garantía, además se debe realizar sin costo para la Policía Nacional.* (negrilla y cursiva fuera de texto).

Como se evidencia en el requerimiento del numeral 10 "SERVICIO POST VENTA" la entidad solicita un requerimiento técnico que no hace parte del bien a adquirir; teniendo en cuenta que el bien a adquirir son PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SIN PROTECCIÓN BALÍSTICA, No es lógico que los posibles participantes del presente proceso, tengan que reemplazar los protectores antimotin que sean impactados por armas de fuego y fragmentos de explosivos.

Es pertinente aclarar a la entidad, que los protectores corporales antimotin como bien lo indica la NTMD 0262-A2 **"Dispositivo de protección corporal, que tiene como objetivo resguardar al usuario de la amenaza causada por elementos que puedan ser lanzados durante el manejo y control de disturbios."** De igual manera el polímero inyectado que conforman el protector no cuenta con protección balística, de igual manera no es un elemento con protección antiexplosivos.

Por las razones antes expuestas, como posibles oferentes NO podemos reemplazar un elemento que no cuenta con las propiedades balisticas y de fragmentos de explosivos solicitados en la ficha técnica. Los protectores Corporales Antimotin de nuestra compañia cubren una garantía por defectos de fabricación. No es posible dar garantias por condiciones diferentes a las que el elemento puede cumplir. Nuestro PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTIN SIN PROTECCION BALÍSTICA, no protege contra proyectiles de armas de fuego.

Solicitamos respetuosamente a la entidad, se corrija este numeral, en atención que el protector corporal Antimotin que pretende adquirir la administración es SIN PRTOTECCIÓN BALÍSTICA, Por consiguiente, no es lógico solicitar una garantia por una novedad que el elemento NO CUMPLE.

(...) imagen tomada del PDF

RESPUESTA Nro. 11 –ACEPTA

La Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional ACEPTA la solicitud, ya que por error de digitación se trascribió el texto que corresponde al lote No. 1, ítem 1, por lo anterior el requerimiento del numeral 10 "servicio posventa", del lote Nro. 1, ítem 2, quedará así:

LOTE No. 1
PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SIN PANELES BALÍSTICOS
NTMD- 0262-A2 o actualización vigente

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
10	**SERVICIO POSVENTA.** El oferente debe anexar junto con la oferta certificación donde manifieste que, como futuro contratista, garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los protectores corporales antimotín, en el lugar y fecha que la Institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario una vez se notifique la novedad al contratista, dando solución o cambiando los bienes objeto de garantía. DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS: el oferente debe anexar certificación donde manifieste que, como futuro contratista, realizará la disposición final de los bienes (protectores corporales), una vez éstos hayan cumplido con el periodo de vida útil y término de su garantía; empleando procedimientos acordes con la normatividad vigente en la protección del medio ambiente. Los costos ocasionados por este procedimiento de recolección, transporte y disposición final deben ser asumidos en su totalidad por el contratista. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites		

OBSERVACIÓN Nro. 12
(…)

OBSERVACIÓN 8.

En el numeral 13 "**REQUISITOS ESPECÍFICOS REQUISITOS GENERALES Y DE EMPAQUE Y ROTULADO"** REQUISITOS ESPECIFICOS, la entidad realiza el siguiente requerimiento:
"….. Por cada lote de entrega los protectores corporales a evaluar, se debe realizar la extracción de forma aleatoria de las muestras de acuerdo a las cantidades ***indicadas en la tabla 37*** *"Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos" de la Norma Técnica NTMD 0262 - A2, con el fin de verificar los requisitos específicos en dicha norma, Los costos asociados a la realización de todos los ensayos, atestiguamientos y muestreos a realizar, deben ser asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional….."*

Una vez verificada la tabla 37 de la NTMD 0262-A2, se puede establecer que esta tabla especifica el "Plan de muestreo para evaluar **requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado**. y NO establece los requisitos de la TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECÍFICOS del protector corporal Antimotin, como lo observamos en la imagen extraída de la NTMD 0262-A2.

Tabla 37. Plan de muestreo para evaluar requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño muestra (unidades)	Número de aceptación	Número de rechazo
51 – 90	2	0	1
91 – 150	3	1	2
151 – 280	5	1	2
281 – 500	8	1	2
501 – 1 200	13	2	3
1 201 – 3 200	20	3	4
3 201 – 10 000	32	5	6
10 001 o más	50	6	7

Es de aclarar que la tabla para evaluar los requisitos específicos es la **TABLA 38. Anexamos imagen de la tabla 38.**

Tabla 38. Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos.

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño muestra (unidades)	Número de aceptación	Número de rechazo
51 – 150	2	0	1
151 – 500	3	0	1
501 – 3200	5	1	2
3201 – 35000	8	1	2
35001 o más	13	1	2

Es pertinente indicar que, aunque hay un error en la NTMD 0262-A2 en la descripción de las tablas, la entidad no puede incurrir en el mismo error de la Norma Técnica del Ministerio de Defensa.
(…) imagen tomada del PDF

RESPUESTA Nro. 12 –ACLARA

La Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional ACLARA que, teniendo en cuenta que la toma de muestras y criterios de aceptación o rechazo para evaluar requisitos específicos se realizará de conformidad con en el numeral 4.2.1 *"Muestreo"* y tabla 37 *"Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos"* de la norma técnica NTMD 0262-A2 *"protector corporal antimotín"* así:

4.2 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECÍFICOS

4.2.1 Muestreo Para verificar los requisitos específicos establecidos, se debe sacar al azar dependiendo del tamaño del lote, el tamaño de muestra en unidades indicado en la tabla 37. Este plan de muestreo corresponde a un muestro simple, nivel de inspección especial S-3 inspección reducida y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 2,5% de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859–1, primera actualización.

Tabla 37. Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos.

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño muestra (unidades)	Número de aceptación	Número de rechazo
51 – 150	2	0	1
151 – 500	3	0	1
501 – 3200	5	1	2
3201 – 35000	8	1	2
35001 o más	13	1	2

4.2.2 **Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos específicos.** Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla los requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe devolver o rechazar el lote al proveedor, de acuerdo con los criterios indicados en la GTMD-0004, actualización vigente.

Cuando se efectúe la evaluación de un lote que haya sido previamente devuelto, se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones según lo establecido en la Norma Tecnica Colombiana NTC-ISO 2859-1, primera actualización.

Nota 2. Para determinar la resistencia al impacto, la resistencia a la tensión y la densidad del material plástico, se deben emplear las probetas extraídas del material plástico terminado, establecidas en la normas ISO 179 -97 Impacto Charpy, ASTM D638-2003 y ASTM D 792-2000 con el fin de obtener los resultados.

"información tomada de la NTMD 0262-A2 protector corporal antimotín del 2020-06-16"

OBSERVACIÓN Nro. 13

(...)

LOTE 2

OBSERVACIÓN 8.

En las condiciones técnicas del lote Nro. 2 Casco Táctico Antimotin NTMD 0031-A4, la entidad solicita en su numeral 2 " MODELO", lo siguiente:

"DILIGENCIAR EL MODELO DEL PROTECTOR CORPORAL Y PANELES BALÍSTICOS A ENTREGAR"

Como se puede evidenciar, el requerimiento de la entidad es del *PROTECTOR ANTIMOTIN Y PANELES BALÍSTICOS*, diferentes al objeto a contratar del *LOTE 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTIN*.

Solicitamos respetuosamente a la entidad, se realice la corrección pertinente, a fin de evitar interpretaciones durante el proceso de evaluación.

(...) imagen tomada del PDF

RESPUESTA Nro. 13 –ACEPTA

La Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional ACEPTA la solicitud, toda vez que por error de digitación se trascribió el texto que corresponde al lote No. 1, por lo anterior se modificará parcialmente el numeral 2 "MODELO", del anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", del Lote 1, 2 y 4 así:

LOTE No. 1
PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SIN PANELES BALÍSTICOS
NTMD- 0262-A2 o actualización vigente

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
2	**MODELO** EN ESTE ESPACIO EL OFERENTE DEBE DILIGENCIAR EL MODELO DE PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN CORPORAL A ENTREGAR.		

LOTE Nro. 2
"CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN"
ANEXO TÉCNICO NTMD-0031-A4

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
2	**MODELO** EN ESTE ESPACIO, EL OFERENTE DEBE DILIGENCIAR EL MODELO DE CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN A ENTREGAR.		

LOTE Nro. 4
"ESCUDO ANTIMOTÍN"
ANEXO TÉCNICO - NTMD-0024-A3

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
2	**MODELO** EN ESTE ESPACIO, EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	ESCUDO ANTIMOTÍN A ENTREGAR.		

OBSERVACIÓN Nro. 14

(…)

LOTE 4

OBSERVACIÓN 9.

En las condiciones técnicas del lote Nro. 4 Escudo Antimotin NTMD 0024-A3, la entidad solicita en su numeral 2 "MODELO", lo siguiente:

"DILIGENCIAR EL MODELO DEL PROTECTOR CORPORAL Y PANELES BALÍSTICOS A ENTREGAR"

Como se puede evidenciar, el requerimiento de la entidad es del *PROTECTOR ANTIMOTIN Y PANELES BALÍSTICOS*, diferentes al objeto a contratar del *LOTE 4 ESCUDO ANTIMOTIN*

Solicitamos respetuosamente a la entidad, se realice la corrección pertinente, a fin de evitar interpretaciones durante el proceso de evaluación.

(…) imagen tomada del PDF

RESPUESTA Nro. 14 –ACEPTA

La Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional ACEPTA la solicitud, toda vez que por error de digitación se trascribió el texto que corresponde al lote No. 1, por lo anterior se modificará parcialmente el numeral 2 "MODELO", del anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", del Lote 1, 2 y 4, así:

LOTE No. 1
PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SIN PANELES BALÍSTICOS
NTMD- 0262-A2 o actualización vigente

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
2	**MODELO** EN ESTE ESPACIO EL OFERENTE DEBE DILIGENCIAR EL MODELO DE PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN CORPORAL A ENTREGAR.		

LOTE Nro. 2
"CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN"
ANEXO TÉCNICO NTMD-0031-A4

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
2	**MODELO** EN ESTE ESPACIO, EL OFERENTE DEBE DILIGENCIAR EL MODELO DE CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN A ENTREGAR.		

LOTE Nro. 4
"ESCUDO ANTIMOTÍN"
ANEXO TÉCNICO - NTMD-0024-A3

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
2	**MODELO** EN ESTE ESPACIO, EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE ESCUDO ANTIMOTÍN A ENTREGAR.		

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA FIRMA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL S.A.S., MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II LOS DÍAS 25/04/2025 Y 06/05/2025.

OBSERVACIÓN Nro. 15

(…)

Observación No. 1

DE ORDEN TECNICO

En atención a lo estipulado en el anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas, Lote Nro. 4 - Escudo Antimotin - NTMD-0024-A3, numeral 3 - CERTIFICACION ANTIFRAGMENTOS, encontramos que la entidad solicita:

"...Para efectos de verificación, al momento de presentar los informes, estos deben ser emitidos con un máximo de dos (0.2) años después de haberse realizado los ensayos de laboratorio..."

En aras de garantizar que los productos ofrecidos cuenten con la calidad exigida en las Especificaciones Técnicas "CERIFICACION ANTIFRAGMENTOS" y que el ofrecimiento no sea de productos cristalizados o vencidos y puedan ser verificados por los laboratorios, solicitamos que se requiera la presentación del informe emitido por parte de UN LABORATORIO CERTIFICADO Y AVALADO PARA ESTE TIPO DE PRUEBAS SE APORTEN DEL AÑO 2025 ya que requiere que los escudos cuenten con protección anti fragmentos.

Por lo anterior sugerimos respetuosamente a la entidad que el requerimiento sea en el siguiente contexto.

CERTIFICACIÓN ANTIFRAGMENTOS. De acuerdo con lo indicado en el numeral 2.3.8

La "certificación antifragmentos" de la NTMD 0024-A3 requiere que el modelo de escudo antimotín tenga protección antifragmentos.

En tal sentido, la oferta debe adjuntarse junto con el informe de resultados emitido por un laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia - NIJ, con fecha de expedición no mayor a la vigencia 2025, donde se evidencie que el modelo de los escudos cuenta con protección antifragmentos bajo las exigencias descritas en el estándar MIL-STD 662F o STANAG 2920.

El informe de resultados antifragmentos se evaluará bajo los siguientes parámetros:

Estándar antifragmentos requerido: MIL-STD 662F o STANAG 2920

Tipo de fragmento: .22 FSP

Peso del fragmento: 1.1 gramos.

Límite balístico V50: mínimo 200 m/s

Nota: Para la recepción de los escudos antimotín, el lote de entrega debe someterse a pruebas de cumplimiento con el estándar MIL-STD 662F o STANAG 2920. Estos informes deben ser expedidos a nombre del fabricante y emitidos por un laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia (NIJ).

(...) imagen tomada del PDF

RESPUESTA Nro. 15 – NO ACEPTA

La Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional NO ACEPTA la solicitud, sin embargo con el fin de evitar confusiones e interpretaciones erróneas y en cumplimiento de lo establecido en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD 0024-A3, los ensayos de laboratorio mencionados deberán ser presentados con de emisión en la vigencia 2024 o 2025. Por ello, se ajustará el numeral 3 *"certificación anti fragmentos"* del lote 4 *"escudo antimotín"* del anexo técnico así:

LOTE Nro. 4
ESCUDO ANTIMOTÍN
NTMD-0024-A3

Nro.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
3	**CERTIFICACIÓN ANTI FRAGMENTOS** De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.8 "certificación anti fragmentos" de la NTMD 0024-A3, se requiere que el modelo de escudo antimotín a entregar tengan protección anti fragmentos. En tal sentido, el oferente debe anexar junto con la oferta el Informe de resultados emitidos por parte de un laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia - NIJ, donde se evidencie que el modelo de los escudos a entregar, cuentan con protección anti fragmentos bajo las exigencias descritas en el estándar MIL-STD 662F o STANAG 2920. Para efectos de verificación, al momento de presentar los informes, **estos deben ser con fecha de emisión 2024 o 2025**, el informe de resultados anti fragmentos se evaluará bajo los siguientes parámetros, así: Estándar anti fragmentos requerido: MIL-STD 662F o STANAG 2920		

Nro.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Tipo de fragmento: .22 FSP Peso del fragmento: 1.1 gramos. Limite Balístico V50: mínimo 200 m/s Nota: Para la recepción de los escudos antimotín, el lote de entrega debe ser sometido a ensayos en cumplimiento al estándar MIL-STD 662F o STANAG 2920, estos informes deben ser expedidos a nombre del fabricante y emitidos por parte de un laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia (NIJ).		

OBSERVACIÓN Nro. 16

(…)

Ref: LIMITACION PRODUCTOR NACIONAL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PN DILOF SA 143 2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO DE PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE No.4 ESCUDO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0024-A3

Cordial saludo,

En atención al proceso de Selección abreviada subasta inversa PN DILOF SA 143 2025 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN EQUIPO DE PROTECCIÓN ANTIMOTÍN", nos permitimos remitir la documentación para la **LIMITACIÓN A PRODUCTORES NACIONALES,** en atención al pliego de condiciones definitivo del proceso en referencia, en el numeral 1 Condiciones Básicas, acápite **Certificado de Producción Nacional** que en su Nota 2 establece : NOTA 2: *si dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se presentan solicitudes para dirigir el presente proceso de contratación solo a productores nacionales, la entidad constatará si las mismas cumplen con los criterios requeridos, e informará mediante aviso a través de la plataforma Secop II que el proceso se cerrará únicamente a productores nacionales.*

Para lo cual, nuestra empresa allega por la presente comunicación las certificaciones de Productor Nacional de cada uno de los bienes objeto del proceso de contratación establecidos por la entidad estatal como se detalla en el siguiente cuadro:

PRODUCTO	SUBPARTIDA	RADICADO	FECHA DE VENCIMIENTO
Escudo anti motín	3926909090	202504010135676	02/04/2026

**Se adjunta certificación de registro*

La anterior información puede ser corroborada de forma libre y publica a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en la plataforma VUCE.

(…) imagen tomada del PDF

RESPUESTA Nro. 16 –INFORMA

La Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional INFORMA que, la condición de PRODUCTOR NACIONAL debe acreditarse conforme lo establecido en el CAPÍTULO I, numeral 1. CONDICIONES BÁSICAS - CERTIFICADO DE PRODUCCIÓN NACIONAL, del pliego de condiciones, en el cual se establece:

"(…) ***Nota 2:*** *si dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se presentan solicitudes para dirigir el presente proceso de contratación solo a productores nacionales, la entidad constatará si las mismas cumplen con los criterios requeridos, e informará mediante aviso a través del SECOP II que el proceso se cerrará únicamente a productores nacionales. (…)"*

Por tanto, una vez se realice la apertura del proceso los oferentes interesados deberán presentar los soportes dentro del término establecido.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR CONTRATACIÓN SIN CORRUPCIÓN 63, MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II EL DÍA 12/05/2025.

OBSERVACIÓN Nro. 17

(…)

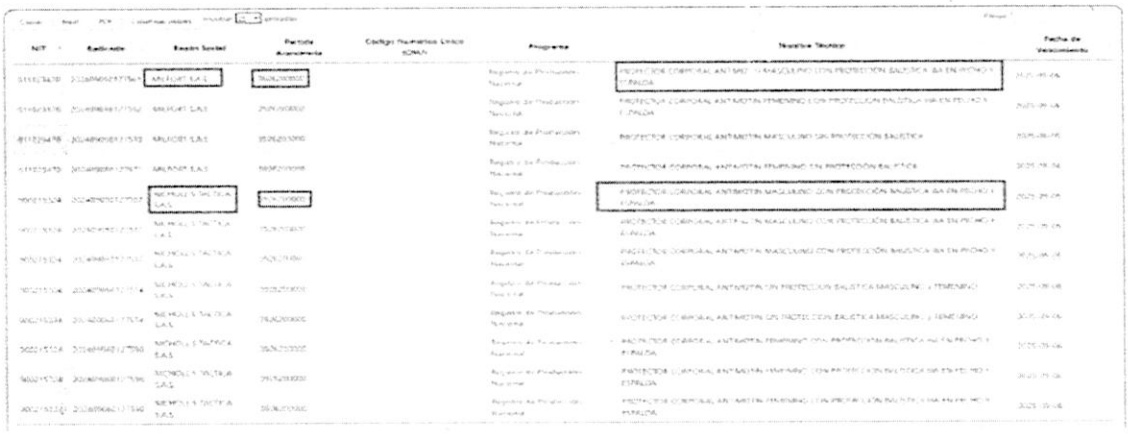
Referencia: Observaciones al proceso de No PN DILOF SA 143 2025 adelantado por la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA.

1. Establece en el proyecto pliego de condiciones en su apartado causales de rechazo Literal b, lo siguiente:

2. CAUSALES DE RECHAZO

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades o conflictos de interés fijadas por la constitución y la ley.
d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
e) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, si hay lugar a ello.
f) Cuando el oferente sea persona jurídica y no encuentre [illegible]

Desdé el año 2020 fecha en la que fue realizada la Actualización de la Norma de la Armadura Antimotin, se vienen presentando las dos únicas empresas que poseen a la fecha de hoy el productor nacional, como se puede evidenciar mediante la plataforma Vuce (Ventanilla Única de Comercio exterior).



En el anexo técnico se exige el productor nacional con la subpartida No 3926200000 el cual a consulta realiza el día de hoy solo se existe dos productores nacionales vigentes.

FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO — POLICÍA NACIONAL

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN LOTE Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2, LOTE Nro. 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4, LOTE Nro. 3 PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4, LOTE No.4, ESCUDO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0024-A3.
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
PROTECCIÓN ANTIMOTÍN
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
CLASIFICACIÓN UNSPSC
46151500

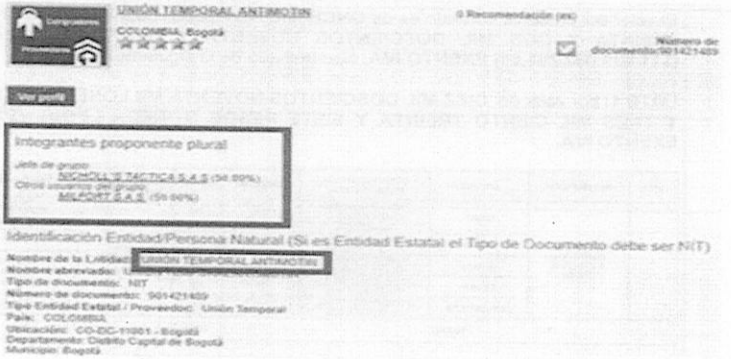
DESCRIPCIÓN GENERAL NORMA TÉCNICA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

UNIDAD	SUBPARTIDA ARANCELARIA	NOMBRE TÉCNICO	NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN	3926200000	PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN MASCULINO CON PROTECCIÓN BALÍSTICA IIIA EN PECHO Y ESPALDA	NTMD-0262-A2	UNIDAD
		PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN FEMENINO CON PROTECCIÓN BALÍSTICA IIIA EN PECHO Y ESPALDA		
		PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN		
		PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SIN PROTECCIÓN BALÍSTICA (MASCULINO Y FEMENINO)		

Solicitamos la entidad de manera respetuosa y con gran preocupación se preste Atención ya que solo hay dos (02) empresas que cuentan con el productor nacional, para el **lote No. 1 "PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTIN"** Estas empresas proponentes **NICHOLLS TÁCTICA SAS** y **MILFORT SAS**, posiblemente de esta forma pueden estar realizando confabulación de oferentes y/o colusión en licitaciones, puesto que se puede estar evidenciando o presentando acuerdos entre dos oferentes actuales o potenciales que directa o indirectamente tienen como propósito eliminar o restringir la competencia en el mercado. En el escenario de la contratación pública, se revela, entre otras, a través de la distribución de adjudicaciones de contratos, en este caso los años 2020, 2021, 2022, 2023 ,2024.

VIGENCIA AÑO 2020

Contrato adjudicado No 06-2-10134-20, a favor de la UNION TEMPORAL ANTIMOTIN integrada por los oferentes NICHOLL" S TACTICA SAS Y MILFORT SAS, proceso el cual fue publicado por la Entidad media proceso se selección subasta inversa y fueron los únicos oferentes que se presentaron con el productor nacional.



CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. 06-2-10134-20 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTÍN, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN EQUIPO DE PROTECCIÓN ANTIMOTÍN - LOTES No. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD-0262-A2 Y LOTE No. 3 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4".

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de **CINCO MIL VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($5.028'322.230,00) MONEDA LEGAL EXENTO DE IVA**, discriminado así:

LOTE 1

Por valor de **TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($3.411'954.900,00)**, EXENTO DE IVA.

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO / RUBRO	CANT.	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL EN PESOS EXENTO DE IVA
1	PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN NEGRO	DIRAF / EDMAD	02-01-01-004-010	10 / FUNCIONAMIENTO	989	$3.334.400,00	$3.344.240.240,00	$3.411.954.900,00
	PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN VERDE	MEPAS	02-02-01-002-01	10 / FUNCIONAMIENTO	17		$67.714.660,00	

LOTE 3

PRESUPUESTO DESIGNADO 2020 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PRESUPUESTO OFICIAL

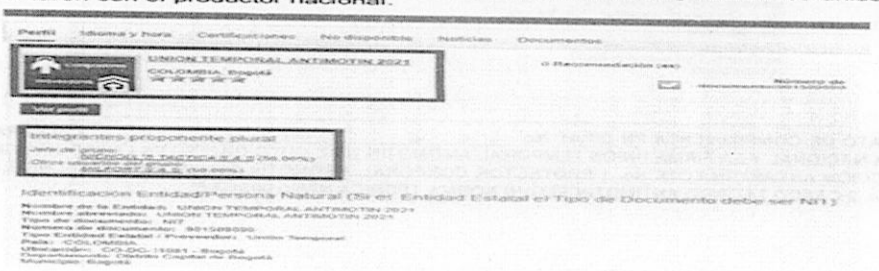
El valor estimado de la contratación corresponde a **CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA LEGAL EXENTO DE IVA ($5.685´984.319,56)**, discriminado así:

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO / RUBRO	CANT.	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL EN PESOS EXENTO DE IVA
1	PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN NEGRO	DIRAF / EDMAD	02-01-01-004-010	10 / FUNCIONAMIENTO	989	$3.334.400,00	$3.344.240.240,00	$3.411.954.900,00
	PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN VERDE	MEPAS	02-02-01-002-01	10 / FUNCIONAMIENTO	17		$67.714.660,00	
				TOTAL	1.006			

VIGENCIA 2021

CONTRATO ADJUDICADO 2021

Contrato adjudicado No 06-2-10104-21, a favor de la UNION TEMPORAL ANTIMOTIN 2021 integrada por los oferentes NICHOLL" S TACTICA SAS Y MILFORT SAS, proceso el cual fue publicado por la Entidad media proceso se selección subasta inversa y fueron los únicos oferentes que se presentaron con el productor nacional.



El valor del presente contrato es de **ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL ($11.939.032.295,00) EXENTO IVA**, discriminado de la siguiente manera:

LOTE 1: por valor de **DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL ($10.290'273.137,00), EXENTO IVA.**

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL EN PESOS EXENTO DE IVA
1	PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN VERDE	DIRAF	FUNCIONAMIENTO	16	211	$3.449.539,00	$1.372.837.729,00	$10.290.273.137,00
			02-01-01-004-013				$8.305.824.093,00	
			INVERSIÓN	11	2.422			
		DIPRO	FUNCIONAMIENTO	16	50		$172.481.950,00	
			02-02-01-010-005					
		DIRAN	FUNCIONAMIENTO	16	120		$413.956.680,00	
			02-01-01-004-013					
		ECSAN	FUNCIONAMIENTO	16	50		$172.481.950,00	
		DIRBIOPOLFA	FUNCIONAMIENTO	10	30		$103.489.170,00	
			02-02-01-010-005					
TOTAL					2.943			

PRESUPUESTO DESIGNADO 2021 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de los medios electrónicos, las modalidades de contratación, el uso de los medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

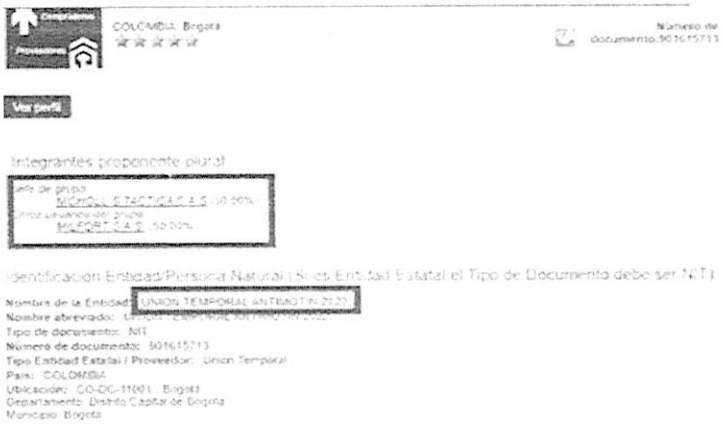
El valor total estimado es de **DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL EXENTO IVA ($12.993.542.169,05).** discriminado así:

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL EN PESOS EXENTO DE IVA
1	PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN VERDE	DIRAF	FUNCIONAMIENTO	16	211	$3.449.539,18	$1.372.837.784,90	$10.290.273.673,94
			02-01-01-004-013				$8.305.824.093,96	
			INVERSIÓN	11	2.422			
		DIPRO	FUNCIONAMIENTO	16	50		$172.481.959,00	
			02-02-01-010-005					
		DIRAN	FUNCIONAMIENTO	16	120		$413.956.701,60	
			02-01-01-004-013					
		ECSAN	FUNCIONAMIENTO	16	50		$172.481.959,00	
		DIRBIOPOLFA	FUNCIONAMIENTO	10	30		$103.489.175,40	
			02-02-01-010-005					
TOTAL					2.943			

VIGENCIA 2022

CONTRATO ADJUDICADO 2022

Contrato adjudicado No 06-2-10136-22, a favor de la UNION TEMPORAL ANTIMOTIN 2022 integrada por los oferentes NICHOLL" S TACTICA SAS Y MILFORT SAS, proceso el cual fue publicado por la Entidad media proceso se selección subasta inversa y fueron los únicos oferentes que se presentaron con el productor nacional.



CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. _____ CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL Y LA FIRMA UNION TEMPORAL ANTIMOTÍN 2022, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN EQUIPO DE PROTECCIÓN ANTIMOTIN LOTE No. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2, LOTE No. 2 CASCO TACTICO ANTIMOTIN SEGUN NORMA TECNICA NTMD 0031-A4".

ANEXO No. 1

"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO No. 06-2-10136-22

CLÁUSULA TERCERA - VALOR

especificaciones técnicas del Anexo No. 2.

El valor del presente contrato corresponde a la suma **SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL ($6.673'973.072,00) EXENTO DE IVA.**

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT.	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA
1	INVERSIÓN	DIRAF	PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN VERDE	11	1.002	$3'643.508,00	$3.650'795.016,00
	FUNCIONAMIENTO 02-01-01-004-10			10	198		$721'414.584,00
	FUNCIONAMIENTO A-02-01-01-004-010	ESPOL		10	19		$69'226.652,00
	FUNCIONAMIENTO 02-01-01-004-10	ESMAD 000ES	PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN NEGRO	10	465		$1.694'231.220,00
	VALOR TOTAL						$6.135'667.472,00

PRESUPUESTO DESIGNADO 2022 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

"La Ley 1089 de 2006, estable que la adquisición de bienes y servicios destinados a la seguridad y defansa nacional que sean de producción nacional, se efectuara con los productos nacionales, siempre y cuando se cumplan con los términos de competencia abierta.

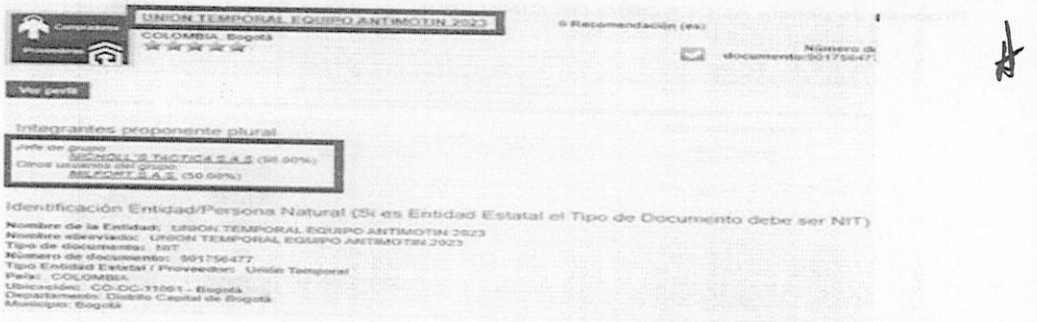
El valor estimado de la contratación es de **SIETE MIL TRESCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SIETE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL EXENTO DE IVA ($7.300'983.007,48),** discriminado así:

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT.	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA
1	INVERSIÓN	DIRAF	PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN VERDE	11	1.002	$3'643.508,71	$3.650'795.727,42
	FUNCIONAMIENTO 02-01-01-004-10			10	198		$721'414.724,58
	FUNCIONAMIENTO A-02-01-01-004-010	ESPOL		10	19		$69'226.865,49
	FUNCIONAMIENTO 02-02-01-004-10	ESMAD 000ES	PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN NEGRO	10	465		$1.694'231.550,15
	VALOR TOTAL						$6.135'669.867,84

VIGENCIA 2023

CONTRATO ADJUDICADO 2023

Contrato adjudicado No 06-2-10277-23, a favor de la UNION TEMPORAL ANTIMOTIN 2023 integrada por los oferentes NICHOLL" S TACTICA SAS Y MILFORT SAS, proceso el cual fue publicado por la Entidad media proceso se selección subasta inversa y fueron los únicos oferentes que se presentaron con el productor nacional.



CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. 06-2-10277-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA UNIÓN TEMPORAL EQUIPO ANTIMOTÍN 2023, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN EQUIPO DE PROTECCIÓN ANTIMOTÍN: LOTE No. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2".

CLÁUSULA TERCERA - VALOR

El valor del presente contrato es de **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL EXENTO DE IVA ($ 3.271.999.182,00),** discriminados así:

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT.	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA
1	FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE ARMAMENTO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN ORIENTADOS A CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL TERRITORIO NACIONAL C-1501-0100-15-1501000-02	PONAL GESTIÓN GENERAL 000	PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN	11	627	$3.999.999,00	$2.547.999.363,00
	EQUIPO MILITAR Y POLICIA A-02-01-01-004-10	DILOF 200A		10	181		$723.999.819,00
	VALOR TOTAL						$3.271.999.182,00

PRESUPUESTO DESIGNADO 2023 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PRESUPUESTO OFICIAL

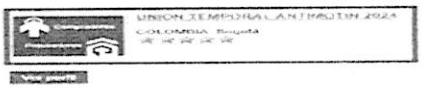
El valor estimado de la contratación es de **CUATRO MIL SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS MONEDA LEGAL EXENTO DE IVA ($4.065.615.916,16), discriminado así:**

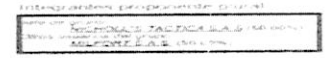
LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT.	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA
1	FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE ARMAMENTO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN ORIENTADOS A CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL TERRITORIO NACIONAL C-1501-0100-15-1501000-02	PONAL GESTIÓN GENERAL 000	PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN	11	627	$4.999.999,00	$3.343.999.373,00
	EQUIPO MILITAR Y POLICIA A-02-01-01-004-10	DILOF 200A		10	181		$721.999.543,00
	VALOR TOTAL						$4.065.615.916,16

VIGENCIA 2024

CONTRATO ADJUDICADO 2024

Contrato adjudicado mediante resolución 0438 del 26 de septiembre del 2024 , a favor de la UNION TEMPORAL ANTIMOTIN 2024 integrada por los oferentes NICHOLL" S TACTICA SAS Y MILFORT SAS, proceso el cual fue publicado por la Entidad media proceso se selección subasta inversa y fueron los únicos oferentes que se presentaron con el productor nacional.





Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)



RESOLUCION NUMERO 0438 DEL 26 SEP 2024 PAGINA 5 DE 7
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PN DILOF SA 179 2024, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN EQUIPO DE PROTECCIÓN ANTIMOTIN: LOTE No. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2, LOTE No. 2 CASCO TACTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4, LOTE No.3, ESCUDO ANTIMOTIN SEGÚN NORMA TECNICA NTMD 0024-A3".

OFERENTE HABILITADO

LOTES 1 y 2

OFERENTE	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	TELEFONO
UNIÓN TEMPORAL 2024, integrada por NICHOLL'S TACTICA S.A.S. con un porcentaje de participación del 50.00% y MILFORT S.A.S. con un porcentaje de participación del 50.00%)	[illegible]	Calle 26 No. 69 – 76 torre 1 oficina 1104	7560399 fax. 8717110

OFERENTE HABILITADO

LOTE 3

OFERENTE	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	TELEFONO
IDROPTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMPOCOL S.A.S.	Lattana@impocol.com	Avenida Calle 26 #68C-61 Oficina 529	3201713

Que el 25/09/2024, se realizó la apertura de los sobres económicos del proceso de Selección Abreviada PN DILOF SA 179 2024, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN EQUIPO DE PROTECCIÓN ANTIMOTÍN: LOTE No. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2, LOTE No. 2 CASCO TACTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4, LOTE No.3, ESCUDO ANTIMOTIN SEGÚN NORMA TECNICA NTMD 0024-A3", según consta en el acta No. 307 -ARCON-CUPRE 2 25 de la misma fecha, así:

LOTE 1

PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2

No.	RAZÓN SOCIAL	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR OFERTADO
1	UNION TEMPORAL ANTIMOTIN 2024, integrada por NICHOLL'S TACTICA S.A.S. con un porcentaje de participación del (50.00%) y MILFORT S.A.S. con un porcentaje de participación del (50.00%)	$12.230.650.000,00	$12.230.368.800,00

El común denominador de los contratos anteriormente mencionados es que son por subasta inversa y en ninguno de estos durante todos estos años se ha realizado algún tipo de subasta o mejora de precio ya que en este momento son las dos únicas empresas que tiene el productor nacional y por causas inexplicables las empresas que soliciten el productor nacional DE TRAJE ANTIMOTIN se les niega de manera tajante por parte de VUCE- ventanilla única de comercio exterior

Proceso de policía ACCESORIO DE CINTURON en el que SI hubo subasta.



Datos del contrato

Tipo de contrato	Compraventa
Justificación de la modalidad de contratación	Bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización
Descripción	ADQUISICIÓN ACCESORIOS PARA CINTURÓN
Duración del contrato	120 (Días)
Condiciones de entrega	Satisfactoria
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 59 No. 26 - 21 CAN Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Valor estimado	$ 875.917.024,3 COP
Lotes?	SI No

CLÁUSULA TERCERA - VALOR

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES SETENTA MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS MONEDA LEGAL ($1.212'070.716,00) INCLUIDO IVA**, discriminados así:

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO 02-02-01-003-06	DILOF DISA	PORTA ESPOSAS ET-PN-214-A1	11	20.000	$10.165,63	$203.312.600,00
2			PORTA PROVEEDORES ET-PN-214-A1		29.000	$7.074,48	$141.468.000,00
3			PORTA SONDA ET-PN-214-A1		45.000	$9.082,48	$408.708.000,00
4			BASTÓN TIPO TONFA NTMD-0025-A1		43.135	$10.621,61	$458.182.716,00
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA							$1.212.070.716,00

FRS-FR-0026 Página 8 de 13

En este proceso hubo una subasta y se ve reflejado en el valor de presupuesto versus el valor adjudicado, donde claramente se ve que la Administración tubo un ahorro de mas del 65%.

La entidad ejerce el principio de selección objetiva y que motiven el favorecimiento subjetivo de intereses particulares lo que indica que la escogencia de un contratista se hace por el ofrecimiento más favorable a la entidad y las funciones que ella presta

Número del proceso	PN DILOF SA 334 2024 (Presentación de oferta)
Título	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA CINTURÓN MULTIPROPÓSITO PARA LA POLICÍA NACIONAL (Presentación de oferta)
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa
Unidad de contratación	Dirección Logística y Financiera
Fase previa	Presentación de observaciones
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Es de resaltar que esta solicitud la realizamos basados en el análisis del mecanismo de venta que es transparente y democrático, permitiendo un ofrecimiento más favorable para la Entidad y basados en los factores de escogencia tales como cumplimiento, organización, plazos, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o términos de referencia o en el análisis previo.

Se debe tener en consideración que el objetivo de la Entidad es encontrar al candidato que responda a las necesidades de la Organización, sin dejar de lado que la Entidad preste atención a que si hay una cantidad importante de licitantes minimiza las posibilidades de colusión entre los participantes y maximiza el ingreso para el subastador al obligar a los licitantes a actuar de manera más activa en la puja, un aspecto esencial para que se presenten estas subastas, es el valor del presupuesto oficial, determinado de manera tal que permita generar la posibilidad de que en el futuro el mercado funcione más competitivamente.

De otra parte, solicitamos respetuosamente a la Entidad se modifique la experiencia solicitada para el Lote No. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTIN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262 A2 del proceso en referencia a PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTIN, lo anterior teniendo en cuenta que los únicos oferentes que pueden suministrar la experiencia en la norma técnica NTMD 0262 A2 son NICHOLLS TÁCTICA SAS y MILFORT SAS y esto conllevaría nuevamente a una CONFABULACION DE OFERENTES y/o COLUSIÓN EN LICITACIONES, ya que directa o indirectamente se está restringiendo la competencia en el mercado.

Por último, informo que lo anterior ya fue puesto en conocimiento de la SIC para lo pertinente, bajo el siguiente radicado:

Superintendencia de Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RAD: 25-214909- -00000-000 FECHA: 2025-05-09 15:50:52
DEP: 72 G.ATENCIUDADANO EVE: 0 SIN EVENTO
TRAM: 365 DP-QUEJAS, RECLAMOS FOLIOS: 1
ACT: 411 PRESENTACION

Agradecemos de antemano su atención y esperamos lo mismo se vea reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

(…) imagen tomada del PDF

RESPUESTA Nro. 17 –NO ACEPTA

La Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional NO ACEPTA la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1089 de 2006 *"Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional"*, la cual establece "*Artículo 1. La adquisición de bienes y servicios destinados a la seguridad y defensa nacional, que sean de producción nacional, en la cantidad, calidad y oportunidad requerida se efectuará con los productores nacionales. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, certificará la existencia de su producción, dentro del territorio nacional y la comprobación de que esta se lleva a cabo en términos de competencia abierta". (subrayado fuera de texto)*

Ahora bien, una vez consultada la página oficial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se evidencia más de una firma en el Registro de Productor Nacional, http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php, por tanto, de conformidad con lo indicado en el Decreto 660 de 2007 *"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006"*, en el artículo 4 indica *"el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expedirá la certificación, confrontando el listado remitido por el Ministerio de Defensa Nacional, con la información contenida en su Registro de Productores Nacionales, Oferta Exportable y Determinación de Origen. Para este efecto, se entiende que existe competencia abierta en la producción de un bien o servicio destinado a la seguridad y defensa nacional, cuando: (…) b) "Para el mismo producto o servicio exista en el mercado variedad de precios al consumidor final, conforme a la información remitida por el Ministerio de*

Defensa Nacional al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo", por tanto, es preciso señalar que en el Estudio Previo para los elementos de Protección Corporal Antimotín, Escudo Antimotín y Casco Antimotín, los interesados estarán sujetos a presentar el Registro de Productor Nacional en la etapa que indique el proceso para poder determinar si se limita o no a productor nacional según corresponda, y así garantizar la transparencia y pluralidad de oferentes, aclarando que no es la entidad quien establece los requisitos para limita el proceso de contratación, sino que están establecidos en la normativa vigente y son los interesados en presentar oferta los que realizan la solicitud en el tiemplo establecido y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma.

Atentamente,

Brigadier general **HERBERT LUGUY BENAVIDEZ VALDERRAMA**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

Elaboró: IT. Jennyfer Parra Salazar
DILOF- GUPRE

Revisó: CT. Yuly Katherine Beltrán Gutiérrez
DILOF- GUPRE

Revisó: MY. Jose Ricardo Rodriguez Andrade
DILOF-ASJUR

Revisó: TC. Jair Alveiro Benavides Plazas
DILOF-ARCON (E)

Revisó: TC. Yasmin Berrio Toro
DILOF- SULOF (E)

Fecha de elaboración: 26/05/2025
Ubicación: X:\14 - DIRAF - BANCO DE PROCESOS PRECONTRACTUALES\PROCESOS 2025